

Dirección de Transparencia

Expediente DT/1568/2024

Folio 14029072001190

C. Solicitante

Presente

Estimado Ciudadano, a través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia vía **plataforma nacional de transparencia** el día **25 de octubre del año 2024** dos mil veinticuatro en el que se solicitó del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, lo siguiente:

Solicitud

"1.- Solicito que se informe de todos los recursos que ha erogado el Ayuntamiento por la presentación del servicio de recolección de basura, así como disposición de residuos y todo lo relacionado con el proceso de recolección hasta la disposición final. Indicar cuanto se ha pagado a los concesionarios.

2.- Requiero que den estos datos divididos por años. del año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 Desglosado por año" (sic)

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

Gestiones para la obtención de la información

1. Se **requirió** a la **Dirección de Egresos**, mediante el oficio **AI/1860/2024** recibido el **29 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**.
2. Se **requirió** a la **Dirección de Contabilidad**, mediante el oficio **AI/1859/2024** recibido el **29 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

Respuestas de las dependencias internas

1. Con fecha del **30 de octubre del año 2024** dos mil veinticuatro, esta Unidad de Transparencia tuvo por recibido el oficio **DE/026/2024** signado por la Nancy Zambrano Muñoz, en su calidad de Directora de Egresos, en el que informó, en el que informó:

Dirección de Transparencia

Expediente DT/1568/2024

Folio 14029072001190

"Despues de una busqueda exahsitiva en los arvhicos fisicos y digitales de esta direccion de Egresos no se localizo la solictue petitionario sin embargo en ara de una mauyor transparencia puede consutlar el sugieten link"

<https://portal-transparencia.tonala.gob.mx/v-las-polizas-de-los-cheques-expedidos-con-identificacion-del-numero-de-cheque-o-transferencia-monto-y-nombre-del-beneficiario-indicando-el-motivo-de-la-erogacion-en-el-que-de-manera-detallada-y/>

2. Con fecha del **04 de noviembre del año 2024** dos mil veinticuatro, esta Unidad de Transparencia tuvo por recibido el oficio **DC/156/2024** signado por la Mtra. Yolanda Denice Suarez Aguayo, en su calidad de Directora de Contabilidad, en el que informó, en el que informó:

En aras de la máxima transparencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades de información del solicitante, se pone a consulta pública gratuita, los documentos de trabajo correspondientes, en las direcciones electrónicas en donde puede satisfacer sus necesidades de información:

<https://portal-transparencia.tonala.gob.mx/v-las-polizas-de-los-cheques-expedidos-con-identificacion-del-numero-de-cheque-o-transferencia-monto-y-nombre-del-beneficiario-indicando-el-motivo-de-la-erogacion-en-el-que-de-manera-detallada-y/>

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos del artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

Resolución

Su solicitud de acceso a la información pública **AFIRMATIVA**¹ en virtud de la respuesta otorgada tanto por por la Dirección de Egresos como de Contabilidad, quienes ponen a disposición del solicitante la información correspondiente al catálogo de información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados del estado de jalisco, por lo que se dejan los mismos para su consulta:

- POLIZAS DE CHEQUES EXPEDIDOS

¹ De conformidad con el artículo 86 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece:

"La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;"



@gobiernotonala



/gobiernotonala



@gobierno_tonala



Gobierno Tonalá



Dirección de Transparencia

Expediente DT/1568/2024

Folio 14029072001190

<https://portal-transparencia.tonala.gob.mx/v-las-polizas-de-los-cheques-expedidos-con-identificacion-del-numero-de-cheque-o-transferencia-monto-y-nombre-del-beneficiario-indicando-el-motivo-de-la-erogacion-en-el-que-de-manera-detallada-y/>

No existiendo la obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre, de conformidad con lo establecido en el numeral 87 punto 3 de la Ley de la materia.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. – Sentido de la respuesta. - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. – Medio de acceso a la información. – La presente respuesta le será entregada mediante consulta electrónica, y se notificará a través de la plataforma nacional de transparencia.

Segundo. – Medio de acceso a la información. – La presente respuesta le será entregada mediante reproducción de documentos, y se notificará a través de la plataforma nacional de transparencia.

Tercero. – Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto. – Del derecho humano a la información pública. Esta Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de Tonalá reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada. Las áreas que resultaron competentes para requerirlas por la información que usted nos solicitó fueron:

Dirección de Transparencia

Expediente DT/1568/2024

Folio 14029072001190

- Dirección de Contabilidad
- Dirección de Egresos

Sexto. - Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 35 86 60 00 Ext. 1190 y 1191, o en la siguiente dirección electrónica: transparencia1@tonala.gob.mx, o bien en las instalaciones de esta Dirección ubicada en la calle Morelos 155-B, zona centro Tonalá, Jalisco.

Tonalá Jalisco a 06 de noviembre del año 2024



Lic. Magda Lorena López Gutiérrez

Directora de la Unidad de Transparencia



DIRECCIÓN DE UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



DIRECCIÓN DE EGRESOS

DE/026/2024

Asunto: Atención a Oficio A.I/1860/2024

EXP DT/1568/2024

Tonalá, Jalisco, a 29 de Octubre del 2024

LIC. MAGDA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, en atención a su oficio con número A.I./1860/2024, EXP. DT/1568/2024, donde solicita la información que a continuación describo:

"1. Solicito que se informe de todos los recursos que ha erogado el Ayuntamiento por la presentación del servicio de recolección de basura, así como disposición de residuos y todo lo relacionado con el proceso de recolección hasta la disposición final.

Indicar cuanto se ha pagado a los concesionarios

2.. Requero que den estos datos divididos por años. del año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 Desglosado por año." (Sic)

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección de Egresos no se localizó la solicitud de información del peticionario, sin embargo en aras de una mayor transparencia puede consultar el siguiente link

<https://portal-transparencia.tonala.gob.mx/v-las-polizas-de-los-cheques-expedidos-con-identificacion-del-numero-de-cheque-o-transferencia-monto-y-nombre-del-beneficiario-indicando-el-motivo-de-la-erogacion-en-el-que-de-manera-detallada-y/>

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado
Revolucionario y Defensor del Mayab"

C. Nancy Zambrano Muñoz
Dirección de Egresos



DIRECCIÓN DE EGRESOS

Ccp/Archivo
NZM/Csanchez

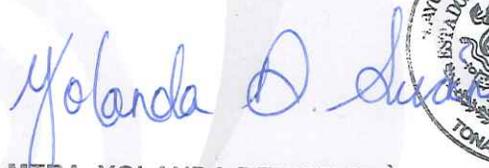
En apego al numeral 87 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se entrega en el estado en el que se encuentra sin que exista la obligación de generar la información tal cual la requiere el solicitante de información, es por ello y con el afán de satisfacer sus necesidades de información es que esta Dirección a mi cargo pone a disposición del solicitante para Consulta Pública, los archivos físicos y electrónicos, así como los sistemas contables con los que cuenta esta oficina, para que dicho solicitante realice si es que es su deseo una cita a través de la Unidad de Transparencia para las consultas que crea necesarias y cumplimente su deseo de conocer la información.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

"200 Años, del Reconocimiento de la Villa"



MTRA. YOLANDA DENICE SUÁREZ AGUIRRE
DIRECCION DE CONTABILIDAD

C. c. p. Archivo
YDSA/Dulce



Página 1 de 2
Unidad de Transparencia
EXP: DT/1568/2024
OFICIO A.I/1859/2024

Asunto: Solicitud de Información
Tonalá, Jalisco, lunes 28 de octubre del 2024

LIC. YOLANDA DENICE SUAREZ AGUAYO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, se recibió una solicitud de acceso a la información y en su carácter de Unidad Administrativa, generadora, poseedora, y resguardante, solicito tenga a bien responder lo siguiente:

"1.- Solicito que se informe de todos los recursos que ha erogado el Ayuntamiento por la presentación del servicio de recolección de basura, así como disposición de residuos y todo lo relacionado con el proceso de recolección hasta la disposición final. Indicar cuanto se ha pagado a los concesionarios.

2.- Requiero que den estos datos divididos por años. del año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 Desglosado por año." (Sic)

En este sentido y debido a que el área a su cargo puede poseer la información requerida, le solicito de la manera más atenta su apoyo para remitir la documentación correspondiente a esta Dirección, **y atendiendo lo estipulado por el criterio 02/17** emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que refiere:

"CONGRUECIA Y EXAUSTIVIDAD. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el Artículo 3 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación Supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refleja expresamente A CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS. Por lo anterior los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información."

En caso de que la información corresponda a **"INFORMACIÓN FUNDAMENTAL"**, y se encuentre publicada la proporcione en un plazo no mayor de **24 horas**; o en caso de que la información se encuentre en **estado físico** deberá proporcionar como mínimo las primeras 20 copias simples o bien, hasta 50 MB; siendo el caso que la información restante deberá

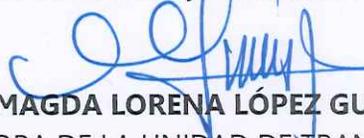
cuantificarla en términos del artículo 92, fracción XXI de Ley de Ingresos del municipio, y además de poner a consulta directa para satisfacer la gratuidad, en un plazo de **03 tres días hábiles** a partir de la recepción de este documento; conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XII, así como la fracción XVIII **en relación a contestar todas las solicitudes de información que haya recibido, y darles el trámite correspondiente entre las áreas que son parte de su estructura orgánica**, de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; si se observará la *inexistencia* de la información, deberá de ser fundada y motivada a través de un Acta Circunstanciada, sujetándose al artículo 27 del reglamento en mención, en caso de que considere necesario prevenir al solicitante; para que aclare su solicitud, o de no ser competente favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia, a más tardar al día siguiente hábil de la recepción de esta solicitud.

Se apercibe que en el supuesto de no dar contestación en el término señalado se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32.1, fracción XI de la Ley en la materia.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

*"2024 año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito de la Nación,
Revolucionario y Defensor del Pueblo"*



LIC. MAGDA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MLLG/gmmr

LIC. NANCY ZAMBRANO MUÑOZ
DIRECCION DE EGRESOS
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, se recibió una solicitud de acceso a la información y en su carácter de Unidad Administrativa, generadora, poseedora, y resguardante, solicito tenga a bien responder lo siguiente:

- 1.- Solicito que se informe de todos los recursos que ha erogado el Ayuntamiento por la presentación del servicio de recolección de basura, así como disposición de residuos y todo lo relacionado con el proceso de recolección hasta la disposición final. Indicar cuanto se ha pagado a los concesionarios.**
- 2.- Requiero que den estos datos divididos por años. del año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 Desglosado por año." (Sic)**

En este sentido y debido a que el área a su cargo puede poseer la información requerida, le solicito de la manera más atenta su apoyo para remitir la documentación correspondiente a esta Dirección, **y atendiendo lo estipulado por el criterio 02/17** emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que refiere:

"CONGRUECIA Y EXHAUSTIVIDAD. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el Artículo 3 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación Supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refleja expresamente A CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS. Por lo anterior los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información."

En caso de que la información corresponda a **"INFORMACIÓN FUNDAMENTAL"**, y se encuentre publicada la proporcione en un plazo no mayor de **24 horas**; o en caso de que la información se encuentre en **estado físico** deberá proporcionar como mínimo las primeras 20 copias simples o bien, hasta 50 MB; siendo el caso que la información restante deberá

Página 2 de 2

Unidad de Transparencia

EXP: DT/1568/2024

OFICIO A.I/1860/2024

Asunto: Solicitud de Información

Tonalá, Jalisco, lunes 28 de octubre del 2024

cuantificarla en términos del artículo 92, fracción XXI de Ley de Ingresos del municipio, y además de poner a consulta directa para satisfacer la gratuidad, en un plazo de **03 tres días hábiles** a partir de la recepción de este documento; conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XII, así como la fracción XVIII **en relación a contestar todas las solicitudes de información que haya recibido, y darles el trámite correspondiente entre las áreas que son parte de su estructura orgánica**, de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; si se observará la *inexistencia* de la información, deberá de ser fundada y motivada a través de un Acta Circunstanciada, sujetándose al artículo 27 del reglamento en mención, en caso de que considere necesario prevenir al solicitante; para que aclare su solicitud, o de no ser competente favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia, a más tardar al día siguiente hábil de la recepción de esta solicitud.

Se apercibe que en el supuesto de no dar contestación en el término señalado se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32.1, fracción XI de la Ley en la materia.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

*"2024 año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito de la Patria,
Revolucionario y Defensor del Pueblo"*



LIC. MAGDA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MLLG/gmmr